



INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO POR LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025 PARA LA "ADQUISICION DE REPUESTOS" CON ID N° 468.887

Señor:

Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy
INTENDENTE MUNICIPAL.

1) INTRODUCCION

En la ciudad de Santa Rosa, Departamento Misiones, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las 08:30 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según Resolución de Intendencia Municipal, con la presencia de las siguientes personas: **Abg. Cinthia González, Miguel Aranda y Cristela Verdún** a los efectos de evaluar las documentaciones y la oferta presentada en el llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2025, para "ADQUISICION DE REPUESTOS

2) ANTECEDENTES

El llamado fue realizado por la modalidad de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL con la CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CDP N° 01/2025, para su obligación y pago, previsto en el Ejercicio Fiscal del año 2025.

- a) N° de PAC 468.887
- b) Sistema de adjudicación: TOTAL
- c) El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de Gs. 58.237.324 (Guaraníes, CINCUENTA Y OCHO MIILONES DOCIENTO TREITA Y SIETE MIL TRECIENTO VEINTICUATRO GUARANIES)
- d) Visita al sitio de ejecución: N/A
- e) Aclaraciones: N/A

3) PROCESO DE ACTO DE APERTURA

En el día 22 de mayo del año 2025 a las 08:00 hs., fue establecido como fecha y hora límite para la presentación de las ofertas. El acto de apertura de sobres inició en la misma fecha a partir de las 09:00 hs. en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, contando con una sola oferta, conforme a los establecido en el Art. 4 inc. b) en la Resolución DNCP N° 483/21. El acto de apertura ha contado con la presentación de la siguiente firma:



Dirección: 14 De Mayo C/ General Diaz – Santa Rosa Misiones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Correo: muni_santarosa@yahoo.es

Nº	EMPRESA	RUC	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	DE LUGAR/HORA DE RECEPCIÓN DE SOBRE	MONTO
1	LACHUK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	80047258-6	gestiones@consultora2a.com	OFICINA DE U.O.C Municipalidad de Santa Rosa Mnes. 09:00 hrs.	59.820.000 (cincuenta y nueve millones ochocientos veinte mil guaraníes)

4) OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA CON RESPECTO A LA OFERTA PRESENTADA.

- NINGUNA.

5) MARCO REGLAMENTARIO DE EVALUACION

La Evaluación de la oferta se efectúa de conformidad a lo establecido en el art. 52 y siguientes de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", como así también conforme a lo establecido en el Decreto N° 9823/23 que reglamenta la referida Ley.

5.1 Análisis y Verificación de la Documentación Sustancial Presentada:

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas y concordantes, se ha procedido a la revisión de la oferta presentada por el Oferente, realizando una verificación sustancial de las documentaciones presentadas.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES/ CUMPLIMIENTO POR EMPRESA	LACHUK S.R.L
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser presentados y firmados por el oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguros o declaración jurada	CUMPLE
Declaración jurada del art. 21 de la Ley N° 7021/22, en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario N° 9823/23	CUMPLE
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	CUMPLE

En base a lo esgrimido se concluye que los oferentes **LACHUK S.R.L.**, en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto su oferta resulta analizable técnica y económicamente.

5.2 Datos del SINARH.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprometido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 **Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. DE LA LEY N° 7021/22**, en base al siguiente análisis:

Análisis realizado	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. para los fines pertinentes.	Cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Sin registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Sin registros

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento al a verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.





6) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS, ORIGEN NACIONAL Y MARGEN DE PREFERENCIA

- Errores Aritméticos.

Acto seguido se procede, según lo establecido en el PBC- REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. PUNTO 5 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS en concordancia con lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 "Disconformidad, errores y omisiones"

No se observan errores aritméticos en la planilla de precios presentada por el Oferente

- Certificado De Producto y Empleo Nacional

Siguiendo con lo dispuesto en el PBC- REQUISITO DE CALIFICACION PUNTO 6:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Llegado a este punto se procede a verificar la presentación de los Certificados de Producto y Empleo Nacional por parte del Oferente, para ello este Comité de Evaluación procede a consultar la página Oficial del Ministerio de Industria y Comercio:

<https://www.mic.gov.py/mic/w/inicio.php>

- LACHUK S.R.L: SE OBSERVA QUE NO CUENTA CON CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, el cual no es motivo para descalificación de la oferta.**



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

N°	Descripción del Bien	LACHUK S.R.L RUC. 80047258-6				
		unidad de medida	Marca	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	filtro de combustible cod P 707-6	UN	GAUSS	2	58.750	117.500
2	filtro de aceite motor de mercedes benz 1317	UN	GAUSS	2	190.000	380.000
3	filtro de aire secundario para mercedes benz 1317	UN	GAUSS	2	185.000	370.000
4	bateria 150 amp	UN	GAUSS	4	1.400.000	5.600.000
5	bateria 110 amp	UN	GAUSS	12	905.000	10.860.000
6	filtro de combustible para scania 94-310 cod 1sc 84	UN	GAUSS	2	215.500	431.000
7	filtro de trampa de agua p scania 94-310	UN	GAUSS	2	210.000	420.000
8	filtro de aceite motor de scania 94-310	UN	GAUSS	2	145.500	291.000
9	filtro de aire para scania 94-310	UN	GAUSS	2	502.500	1.005.000
10	filtro de combustible para NEW HOLLAND 7630	UN	GAUSS	2	120.250	240.500
11	FILTRO DE AIRE MOTOR P. NEW HOLLAND	UN	GAUSS	2	320.000	640.000
12	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA RETRO PARA JOHN DEERE 310L	UN	GAUSS	10	190.500	1.905.000
13	HOJAS DE 16 PULGADAS Y 6MM	UN	GAUSS	32	610.000	19.520.000
14	MANGAL 15 8*22.5	UN	GAUSS	20	902.000	18.040.000
					Precio Total	59.820.000

- Agrupación de Ofertas:

HABIENDOSE ANALIZADO LAS OFERTAS ECONOMICAS DE LAS FIRMAS CITADAS, ESTE COMITÉ PROCEDE A ORDENAR LAS OFERTAS PRESENTADAS DE MENOR A MAYOR, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DE POSICIONAMIENTO: ----

OFERENTE: LACHUK S.R.L RUC.80047258-6

**Total, Gs:
59.820.000**



Dirección: 14 De Mayo C/ General Diaz – Santa Rosa Misiones

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Correo: muni_santarosa@yahoo.es

7) OTROS REQUISITOS, CAPACIDADES Y CALIFICACIONES EXIGIDAS:

Conforme a la metodología de evaluación prescripta se selecciona la única oferta recibida, correspondiente a la firma del Oferente **LACHUK S.R.L**, a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes consideraciones:

- Capacidad Legal:

De la verificación del formulario de oferta y la investigación en datos de fuente publica se ha constatado que el oferente:

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la Ley.
- No registra datos como funcionario público.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PBC	LACHUK S.R.L
El oferente declara en su formulario de oferta que NO se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el art. 21 de la Ley N° 7021/22	CUMPLE
Según los requisitos del personal de la convocante el oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el supuesto del inc. a) del art. 21 de la Ley N° 7021/22	CUMPLE
El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del art. 21 de la Ley N° 7021/22, NO aparecen en la base del SINARH o de la Secretaria de la Función Pública.	CUMPLE
El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejándose que los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartitas o propietarios NO se hallan comprendidos en el supuesto del inciso m) y n) del art. 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE

- Capacidad Financiera:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Presente Llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, se procede a aplicar el siguiente parámetro para medir la capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyente de IRE GENERAL:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:



a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los TRES últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2021, 2022 y 2023

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2021, 2022 y 2023

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2021,2022 y 2023, no deberá ser negativo.

b. Para contribuyentes de IRE SIMPLE:

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos tres ejercicios fiscales requeridos (años 2021,2022 y 2023).

PLANILLA DE INGRESOS / EGRESOS		
EJERCICIO FISCAL 2022		
INGRESOS 2022	EGRESOS 2022	EFICIENCIA
5.110.225.349	4.680.966.420	1
EJERCICIO FISCAL 2023		
INGRESOS 2023	EGRESOS 2023	EFICIENCIA
7.088.012.246	6.570.444.088	1
PROMEDIO DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021 / 2022		
EJERCICIO 2022		1
EJERCICIO 2023		1
PROMEDIO		1

El oferente **CUMPLE** con los indicadores financieros exigidos.

-Experiencia:

Demostrar la experiencia en venta o provisión de motocicletas con contratos, o facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cinco años: (entre 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Podrán presentarse contratos o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido. La empresa deberá tener una antigüedad mínima de 5 años en el rubro. En base a lo consignado precedentemente el oferente **CUMPLE** con este criterio.

- Capacidad Técnica:

De la documentación de la oferta examinada surge que el oferente:

- Presenta Catalogo de los bienes ofertados.



COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	LACHUK S.R.L
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
CUMPLE/NO CUMPLE	
1. Formulario de Oferta *	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. (**)	NO CUMPLE
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar. (**)	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
Capacidad Financiera	
Para contribuyentes de IRE SIMPLE:	
Balance General y Estados de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE GENERAL con su respectivo formulario N° 500 de Renta.	N/A
Formulario N° 501 de los años 2021 y 2022 respectivamente, para contribuyentes de IRE SIMPLE.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
Capacidad Técnica	
Catálogo de los bienes ofertados.	CUMPLE

8) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

- **Cuadro de precios.**

Posteriormente según lo establecido en el Art. 62 del precitado Decreto 9823/23 en su inciso "e" punto 2 señala cuanto sigue: "Las Ofertas que "CUMPLEN" con lo señalado en el numeral que acontece, de conformidad con el sistema de Adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado el margen de preferencia cuando corresponda.

NO CUENTA CON ERRORES ARITMETICO

(Handwritten signatures)



Examinado los precios Ofertados por LACHUK S.R.L, surge que, el precio ofertado no sobrepasa los umbrales establecidos en la Resolución DNCP N° 454/24, con lo que se concluye que el precio cotizado resulta aceptable.

9) MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma LACHUK S.R.L cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 55 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y sus reglamentaciones, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

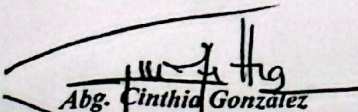
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -----
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -----
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -----

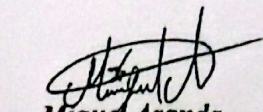
10) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN


En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Arts. 54 y 55 de la Ley 7021/22 y los Arts. 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA la adjudicación de todo los ITEM del presente Llamado a LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025, para “ADQUISICION DE REPUESTOS” CON ID N° 468.887, a la siguiente firma:**

- **LACHUK S.R.L, con RUC N°80047258-6, ubicado en la calle AVDA. JOSE LEANDRO OVIEDO ESQ. UCRANIA CIUDAD DE FRAM, República del Paraguay y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financieros, por la suma TOTAL DE; Gs. 59.820.000. CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTO VEITE MIL GUARANIES) IVA INCLUIDO.**

Finalmente se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, **SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.


Abg. Cinthia González
Comité de Evaluación


Miguel Aranda
Comité de Evaluación


Crisela Keridun
Comité de Evaluación